

Buenos Aires, 15 de enero de 2025.

IMPORTANTE FALLO DE LA JUSTICIA A FAVOR DE LA ESTABILIDAD LABORAL DE LOS TRABAJADORES

En el día de ayer, la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, en la causa "Asociación de Empleados Fiscales e Ingresos Públicos (AEFIP) y SUPARA c/Poder Ejecutivo Nacional y otros/s/medida cautelar" Expte. N°49614/2024, resolvió **hacer lugar a la medida cautelar solicitada en conjunto por AEFIP y SUPARA, ordenando al Poder Ejecutivo y al Organismo Recaudador se abstengan de adoptar cualquier acción que contraríe o violente la garantía de estabilidad prevista en los respectivos Convenios Colectivos de Trabajo de ambas organizaciones gremiales.**

Esta medida cautelar, había sido solicitada días posteriores al vencimiento de la conciliación obligatoria que se dictó en el marco del conflicto gremial desatado por los anuncios oficiales del Gobierno Nacional que generaron una gran conmoción entre los trabajadores del Organismo.

En el pronunciamiento, los jueces reconocieron la legitimidad de la representación colectiva de las entidades gremiales, la pertinencia del reclamo en el Fuero Laboral y el peligro inminente de despidos masivos. Es un fallo histórico, donde la justicia actúa en resguardo de la garantía constitucional y convencional de la estabilidad en el empleo de nuestros representados.

Es una sentencia que también representa un mensaje y una clara enseñanza para aquellos que convocan a acciones sectarias e inconducentes, que solo contribuyen al debilitamiento o fragmentación de la unidad, única garantía de una eficaz acción colectiva.

AEFIP y SUPARA hemos puesto siempre como prioridad la protección de la fuente de trabajo y nuestra estabilidad como empleados públicos. Sin ella sería imposible defender todos los demás derechos convencionales y esto es posible con coherencia, organización y unidad para seguir enfrentando todos los desafíos que se avecinan.



EN LA UNIDAD ESTÁ LA RESPUESTA